

## DICTAMEN UOC N° 271 / 2025

	Fecha: 10 de octubre 2025.-
DICTAMEN UOC/CD N°:	271/2025.- DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE DESIERTO
MCN N°:	31 / 2025.-
I.D. N°:	468.440
DESCRIPCIÓN:	LOTE N° 2 - ADQUISICIÓN DE ENCAUSADORES Y OTROS PARA LA DINAC

### Según el Artículo de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

56°	"El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna."
-----	--

#### a) JUSTIFICACIÓN DE DESIERTO:

Que la solicitud de desierto del proceso de referencia, se realiza debido a que en fecha 10 de setiembre de 2025 se procedió a la Apertura de Sobres, en el cual ninguna empresa ha presentado oferta para el ítem solicitado en el LOTE N° 2 - DIRECCIÓN DE AERONÚTICA, por lo que se procedió a realizar los trámites pertinentes para declarar desierto el lote mencionado.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se sugiere declarar desierto el **LOTE N° 2** de la **MCN N° 31/2025 "ADQUISICIÓN DE ENCAUSADORES Y OTROS PARA LA DINAC"**, en virtud a lo establecido en el Art. 56 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que entre otros menciona "*El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna.*"

**Por tanto:** en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, eleva a la máxima Autoridad de la Institución la solicitud de desierto del Lote N° 2 conforme a lo establecido en el Art. 56 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.



Abg. Jorge Paiva  
Coordinador - U.O.C.  
DINAC